



OK6796455

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES SITAL CELEBRADA EN MADRID EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2011

En Madrid, siendo las **once treinta horas** del día **diez de diciembre del año dos mil once** se reúnen en segunda convocatoria los miembros que a continuación se citan de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local en su sede corporativa de Madrid, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

ASISTENTES	
Presidente	Eulalio ÁVILA CANO
Vicepresidente 3º	José Ignacio MARTINEZ GARCIA
Vicesecretario	Luis Enrique FLORES DOMINGUEZ
Interventor	José Miguel BRAOJOS CORRAL
Viceinterventora	Paloma HERBADA CRIADO
Vocal	Blanca JIMENEZ GARRIDO

No asisten: Luis ROYUELA PEREA, Juan Ignacio SOTO VALLE, Gregorio RIOS CODON, María Petra SAIZ ANTÓN, Ramón ALDOMÁ GRAÑO, Felipe FANJUL VIÑA, Javier PINDADO MINGUELA, José Ramón SICRE VIDAL y Concepción VEIGA ALVAREZ

Ante la ausencia del Secretario, realiza sus funciones el Vicesecretario del Consejo Luis Enrique Flores Domínguez.

Por la Presidencia se abre la sesión, pasándose a tratar los puntos del Orden del Día siguientes:

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011:

Por la Presidencia se comenta que el acta recoge una manifestación en el punto décimo del orden del día por parte del Sr. Soto Valle referente a Cosital Network que recuerda que no se produjo exactamente tal como se refleja en el acta, pero que en atención a que no se encuentran presentes ni el autor de la manifestación ni el Secretario, prefiere no someter a votación rectificación alguna del acta, dado que se trata de simples manifestaciones y no de partes dispositivas de los acuerdos no

afectando por ello a los acuerdos adoptados. Los asistentes coinciden con la Presidencia en esta decisión.

Blanca JIMENEZ GARRIDO, manifiesta que en el punto 11.5 se tomó el acuerdo de dirigir por el Consejo General escrito en iguales términos que el Colegio Territorial de Valencia al Consejo General de la Abogacía Española en relación con el acceso de los habilitados estatales al ejercicio de la abogacía, que se ha omitido en el acta por lo que plantea la corrección de la misma en el sentido de incluir dicho acuerdo.

Sometida a votación el Acta de la sesión anterior, resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes, con la corrección anteriormente mencionada.

Segundo.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL PARA 2012.

Se da cuenta del anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2012 elaborado por el Sr. Interventor, a quien corresponde elevar la propuesta en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

Tras una serie de deliberaciones se acuerda por unanimidad dejar el texto sobre la Mesa a fin de que se pueda debatir entre todos los miembros de la Comisión Ejecutiva en la próxima sesión, en un gesto de consideración hacia los miembros ausentes para tratar de consensuarlo en la medida de lo posible con los mismos.

Por el Sr. **Presidente** se informa que, tal como se había acordado, se ha procedido a la renovación de la póliza de crédito que el Consejo General sostiene con el Banco Sabadell-Atlántico, y que venció el 21 de septiembre de 2011 ampliando su importe hasta 20.000 € y de que igualmente se va a proceder a la renovación de la que vence el día 1 de diciembre de 2011 por importe de 60.000 €.

Tercero.- PLAN DE ACTUACIÓN COLEGIAL 2011-2015:

Por los asistentes se debate el borrador de texto de las Bases para la elaboración de un Plan de Actuación Colegial Cosital 2011-2015. Por José Miguel BRAOJOS CORRAL se manifiesta su conformidad al texto, si bien propone añadir en el punto décimo que también se recupere la figura del Interventor cuyas funciones han sido reducidas por la creación del puesto de Jefe de Contabilidad por la Ley de Grandes Ciudades.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Ejecutiva por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA aprobar las Bases para la elaboración de un Plan de Actuación Colegial Cosital 2011-2015 cuyo texto es el siguiente:**



OK6796454

CLASE 8.^a

1. Continuar y profundizar con el Plan de Actuación colegial 2006-2011, actualizando sus postulados a los objetivos de modernización, descentralización y nueva organización colegial, renovando sus compromisos por la nueva proyección profesional en el periodo que iniciamos.
2. Elaboración de un Plan Director de la profesión en España, partiendo de la base los acuerdos adoptados en las Asambleas de Salamanca 2005, Valencia 2008 y Toledo 2010.
3. Actualización del Código Ético profesional, aprobado en la Asamblea General de Salamanca 2005.
4. Elaborar un plan de implantación colegial, potenciando los colegios territoriales y los consejos autonómicos de acuerdo con los nuevos Estatutos de la organización colegial.
5. Una organización colegial acorde con la estructura territorial de España, adaptada al mapa de los gobiernos locales y a la organización territorial del Estado y orientada a garantizar la cohesión necesaria para ejercicio de la profesión.
6. El Consejo General de Colegios de España, deberá promover la implantación efectiva de la organización concebida en sus nuevos estatutos y en el reglamento de régimen interior tanto en cuanto se refiere a la planta territorial como en cuanto afecta a la representación de los colegiados y colegiadas y a la mejora de los mecanismos de participación democrática y transparencia en las decisiones de sus respectivos órganos.
7. Proyectar ante las autoridades locales, regionales, estatales y europeas un compromiso profesional, en enmarco de las competencias profesionales de los Secretarios, Interventores y tesoreros de administración local con los objetivos de la UE en innovación y competitividad del sector público local.
8. Mantener y avanzar en la actual buena relación de diálogo con el MAT y las Administraciones de las diversas CC.AA. y conservar y profundizar el las relaciones con los grupos parlamentarios, partidos políticos, sindicatos y, en general con la red institucional del sector público español y de ámbito internacional.
9. Profundizar en las buenas relaciones con la FEMP y el resto de Federaciones Regionales y Autonómicas de municipios y otras organizaciones municipalistas de ámbito estatal e internacional, con las organizaciones sindicales representativas de los empleados públicos y en particular de los funcionarios de las administraciones locales y con otras asociaciones representativas de la sociedad civil vinculadas al mundo local.

10. Intervenir, con todos los medios al alcance del Consejo General, en las iniciativas legislativas y promover su puesta en marcha con el objetivo de reforzar las funciones, las garantías de la objetividad e independencia en el ejercicio de las mismas, el carácter estatal de la Escala así como la reposición de la figura del Secretario del Ayuntamiento y de la plenitud de las funciones del Interventor en todos los municipios.

Cuarto.- CONGRESO COSITAL CÁDIZ 2012: Por los asistentes se examina el estado de tramitación del Congreso Cosital Cádiz 2012, cuyas fechas definitivas atendiendo a la disponibilidad del Palacio de Congresos de Cádiz, lugar de celebración, se acuerda por unanimidad que serán los días 23 y 24 de noviembre de 2012, con el siguiente horario aproximado: día 23 de noviembre 2012 de 9,00 a 20,00 h. Día 24 de noviembre de 9,30 a 14,30 horas.

Se examina el presupuesto remitido por el Palacio y se acuerda efectuar gestiones para optimizar el alquiler de los espacios necesarios (salón de actos, espacio destinado a stands y coffee-break a media mañana) a fin de que los costes de organización sean los menores posibles.

Se acuerda que en las próximas sesiones de la Comisión Ejecutiva se determine el lema y el programa de actos. Igualmente, tras analizar su Presupuesto, se acuerda por unanimidad que se gestionen los servicios necesarios con la empresa oficial del bicentenario, Viajes Cajasol. Estos servicios serían todos aquellos que se deban contratar y que no se pueden realizar directamente por el personal del Consejo, tales como azafatas, catering, hoteles, diseño de stands, autobuses, cartelería, intérpretes.

Quinto.- PETICIÓN DE MUSOL PARA PARTICIPACIÓN EN ACCIÓN CONJUNTA DE ÁMBITO INTERNACIONAL Y CONSTITUCIÓN DE PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES EUROPEAS PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

LOCAL: Se someten a debate los términos de esta iniciativa, previamente remitida a los integrantes de la Comisión. Se propone la colaboración conjunta con Musol en un proyecto de treinta meses de duración a subvencionar por la Unión Europea con el objetivo de aumentar la implicación de empleados y políticos de los gobiernos locales y regionales para incrementar el compromiso y la coordinación de la administración local y regional europea en la lucha contra la pobreza y el ejercicio de una ciudadanía global y más específicamente en la promoción del desarrollo humano y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Se elaborará un manual de introducción a la cooperación al desarrollo para políticos y empleados de la administración pública local y regional europea. El manual estará disponible en español, inglés, portugués, alemán, francés e italiano y será difundido entre las organizaciones de directivos locales pertenecientes a UDITE.

Se realizarán cursos de formación y encuentros internacionales dirigidos a políticos y empleados de la administración pública local y regional.



OK6796453

CLASE 8.^a

El Proyecto creará una web de recursos para los empleados públicos y políticos que quieren implicarse activamente en la cooperación y educación para el desarrollo con diferentes apartados.

Tras una serie de deliberaciones y por **UNANIMIDAD**, la Comisión Ejecutiva **ACUERDA** la participación del Consejo General en el Proyecto descrito conjuntamente con Musol. Asimismo **ACUERDA** que la Comisión Ejecutiva lleve a cabo un seguimiento de esta acción designándose para ello a **José Ignacio MARTINEZ GARCIA**.

Sexto.- FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS CON LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y UNIVERSIDAD DE MURCIA:

Por la Presidencia se eleva propuesta de celebrar convenios de carácter genérico con estas tres Universidades a fin, en el caso de la Menéndez Pelayo y Castilla-La Mancha, de realizar las próximas ediciones del Curso de Dirección Pública Local de pequeños y medianos municipios, y en el caso de la de Murcia de realizar actividades conjuntas, publicaciones u otras con la Cátedra de Hacienda Pública constituida en dicha Universidad.

La Comisión Ejecutiva, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la formalización de dichos Convenios, facultando a la Presidencia para su firma.

Séptimo.- RENOVACIÓN DE CUOTAS DE COSITAL NETWORK:

Por la Presidencia se eleva propuesta de renovación de las 230 suscripciones correspondientes a 2011, por importe de 120 € (IVA incluido) cada suscripción, sin perjuicio de descuentos puntuales que puedan realizarse, emitiéndose las facturas correspondientes, así como la puesta en marcha de una campaña de información para las cerca de 600 altas temporales que se mantienen, a fin de obtener más suscripciones.

Sometida a votación la propuesta, la Comisión Ejecutiva, por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA** proceder a la renovación de cuotas de suscripción de Cositalnetwork en los términos indicados.

Octavo.- ACCIONES FORMATIVAS:

Por la Presidencia se propone la realización de un curso para Cargos electos bajo la denominación "*Foro Cosital especializado en régimen local*", cuyo programa ha sido remitido previamente a los asistentes. El curso constaría de 68 horas lectivas, distribuidas en módulos de diferente duración según materias. Las sesiones serían presenciales a celebrarse en la sede del Consejo los martes y jueves, en horario de 16,30 horas a 20,30 horas. La Cuota de Inscripción sería la siguiente:

Curso Completo: 850 €
Módulo de 16 horas: 250 €
Módulo de 12 horas: 200 €
Módulo de 8 horas: 150 €
Módulo de 4 horas: 100 €.

Se propone también la realización de otras ediciones fuera de Madrid.

Asimismo se propone la colaboración con el Grupo Renher mediante el alquiler de la sede los días 23 y 24 de febrero de 2012 para la celebración de un Curso sobre "*La responsabilidad personal de cargos electos, funcionarios y personal laboral de las AAPP*" La colaboración así materializada supondrá una participación de al menos el 20 % en los beneficios de la actividad

Sometidas a votación las propuestas, las mismas son **APROBADAS** por la Comisión Ejecutiva, por **UNANIMIDAD**.

Noveno.- PETICIÓN DEL COLEGIO TERRITORIAL DE VALENCIA. IMPUGNACIÓN DE DETERMINADOS ASPECTOS DEL CONCURSO ORDINARIO 2011 EN LA COMUNITAT VALENCIANA:

Por la Presidencia se eleva propuesta consistente en impugnar conjuntamente con el Colegio Territorial de Valencia las adjudicaciones de los puestos reservados a Secretaría-Intervención en los Ayuntamientos de Macastre y Alfara de la Baronía correspondientes al concurso ordinario de 2011, que deben anularse y volverse a convocar, dando la preceptiva publicidad, con la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, retrotrayéndose el procedimiento al momento de la convocatoria, tras la estimación por dichos Ayuntamientos de los Recursos de Reposición presentados por el Colegio Territorial de Valencia anulando parcialmente los baremos específicos correspondientes, por resultar dicha impugnación de interés general.

Sometida a votación la propuesta, la misma resulta ratificada, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.



CLASE 8.^a



OK6796452

Asimismo, se somete a votación la propuesta de criterios de utilización de los servicios jurídicos del Consejo examinados de conformidad por la Comisión permanente, cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- *Requisitos previos para proceder a la impugnación en vía administrativa o contencioso-administrativa*

1.1.- *El colegio territorial deberá estar al corriente de sus cuotas al Consejo General.*

1.1.1.- *En caso de tener una deuda pendiente procedente de ejercicios anteriores, el colegio territorial y el Consejo General podrán firmar un convenio de aplazamiento, que permitirá la impugnación del acto solicitado por el colegio territorial.*

1.1.2.- *Para la firma del convenio mencionado en el punto anterior, el colegio territorial deberá haber abonado íntegramente la última cuota anual liquidada por el Consejo General.*

1.2.- *El Colegio Territorial o Consejo Autonómico correspondiente deberá impugnar también el acto administrativo o la resolución.*

1.2.1.- *Para evitar duplicidad de gasto el colegio territorial podrá utilizar los servicios del letrado del Consejo General.*

2.- *Gastos de la impugnación en vía contenciosa.*

2.1.- *Los gastos de procurador serán por cuenta del Colegio Territorial.*

2.2.- *La representación letrada de ambos la ostentarán los servicios jurídicos del Consejo General, salvo si el Colegio Territorial designa a su coste su propia representación letrada.*

2.3.- *El Consejo General cobrará al colegio territorial por la defensa del recurso una cantidad que, en todo caso, será inferior al precio normal de mercado.*

2.3.1.- *Dicha cantidad será propuesta por el Consejo General y aceptada por el Colegio Territorial antes de la interposición de la demanda sin perjuicio de su liquidación final.*

2.3.2.- *El Colegio Territorial o Consejo Autonómico correspondiente habrá de depositar con carácter previo ante el Consejo General una provisión de fondos de 1.000 euros.*

Sometida a votación la propuesta de criterios de utilización de los Servicios Jurídicos resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Décimo.- PETICIÓN DEL COLEGIO TERRITORIAL DE CASTELLÓN. AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALL DE UXÓ:

Por el Sr. Presidente se eleva la propuesta consistente en la impugnación conjunta con el Colegio Territorial de Castellón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vall de Uxó modificando la Relación de Puestos de Trabajo, además de la Resolución de la Comunidad Autónoma amortizando la plaza de Oficial Mayor de dicho Ayuntamiento y declarándolo en situación de expectativa de destino, ya que se trata de un puesto de trabajo obtenido por concurso de méritos que no se encuentra vacante perjudicando ilegalmente los derechos del compañero afectado y suponiendo un precedente que atenta contra los legítimos derechos e intereses del colectivo.

Sometida a votación la propuesta, la misma resulta aprobada y ratificada la interposición del recurso, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Undécimo.- ACTUACIONES EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL EN SU CASO, PARA LA INCLUSIÓN DE PLAZAS CONCURSO UNITARIO 2011. PETICIÓN COLEGIO TERRITORIAL DE ÁLAVA DE IMPUGNACIÓN CONCURSO UNITARIO DE EL PAÍS VASCO:

Por el Sr Presidente se da cuenta de que se han presentado peticiones de inclusión de puestos de trabajo vacantes en el Concurso Unitario aprobado por Resolución de 27 de octubre de 2011 publicada en el BOE de 16 de noviembre de 2011 por parte de los Colegios Territoriales de Almería, Albacete, Ávila, A Coruña, Barcelona, Ciudad Real, Girona, Madrid, Murcia, Sevilla, Valencia y Zamora.

Expone que como en años anteriores por el Consejo General se puede presentar Recurso de Reposición frente a la Resolución de convocatoria, así como frente a la Resolución de rectificación que en su caso se publique si se entiende necesario, solicitando la inclusión de las plazas indicadas, así como de todas aquellas vacantes de Secretaria-Intervención e Intervención-Tesorería ocupadas por funcionarios interinos o accidentales sea cual fuere el momento de la vacante. De no prosperar en todo o en parte este Recurso de Reposición se interpondría Recurso Contencioso-Administrativo.

El Colegio Territorial de Álava pide la impugnación por los servicios jurídicos del Consejo General del concurso unitario en su provincia para aquellas plazas con perfil lingüístico preceptivo de nivel 4.

Sometida a votación la propuesta, la misma resulta aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes, facultándose al Presidente y a los servicios letrados del Consejo para la interposición de los recursos en la forma que en derecho proceda.

Duodécimo.- ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO TERRITORIAL DE CASTELLÓN A LOS NUEVOS ESTATUTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL

Se analiza por los asistentes el informe elaborado por la Secretaría General respecto del texto del Proyecto de adaptación de los Estatutos del Colegio Territorial de Castellón a los nuevos Estatutos de la Organización Colegial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1, letra g), de los Estatutos Generales. El texto del Proyecto ha sido aprobado por la Asamblea General del Colegio de Castellón celebrada con fecha 15 de octubre de 2011, encontrándose a la espera de las posibles correcciones del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El informe sugiere mejoras en la redacción y en la congruencia interna del texto y únicamente entiende contrario a los Estatutos Generales lo dispuesto por:



OK6796451

CLASE 8.^a

El artículo 6 (Fines del Colegio), en su letra c), cuando dice: *“La representación de la profesión y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados en sus relaciones con las Administraciones Públicas y frente a cualesquiera poderes públicos y entidades con competencia o relación con el ejercicio de sus funciones, ya sean nacionales o internacionales”*. Y

El artículo 7 (Funciones del Colegio), en su letra j), cuando dice: *“Fomentar la proyección y capacitación profesional de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración local, a través del mantenimiento del diálogo y la negociación con los poderes públicos, partidos políticos, sindicatos, federaciones de municipios y provincias y cualesquiera otras organizaciones municipalistas y de empleados públicos ya sean nacionales o internacionales; pudiendo establecer convenios de colaboración o, en su caso, integrarse en las mismas”*

En ambos casos, se vulnera la competencia exclusiva del Consejo General de asumir la representación de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal y de su Organización Colegial ante las organizaciones internacionales, tal y como dispone el artículo 26.1, letra b), de los Estatutos Generales.

Se **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de los asistentes remitir el contenido del informe al Colegio de Castellón, a fin de que su sea considerado en la tramitación del texto de modificación de los Estatutos, felicitándole por su iniciativa por ser el primer Colegio en afrontar esta adaptación.

Decimotercero.- REVISTA DE ESTUDIOS LOCALES.

Por los asistentes se acuerda por unanimidad el mantenimiento del precio de la Revista para 2012 en el importe de 210,45€ (más IVA).

Decimocuarto.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA Y MIEMBROS DE LA PERMANENTE.

Por el Sr Presidente se informa de:

14.1 Acuerdo remitido por el Consell de Collegis de Catalunya.

El Consell de Collegis de Catalunya se da por enterado de la Sentencia desestimatoria del Recurso planteado por el Consejo General frente a la exigencia del requisito del idioma en la convocatoria de la Oferta de Empleo Público de 2009 de Cataluña correspondiente al acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, solicitando que contra la misma se interponga Recurso de Casación.

Este recurso se ha interpuesto ya por el Consejo General. Se ha fallado asimismo con sentencia desestimatoria el Recurso correspondiente al acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, asimismo interpuesto por el Consejo, se procederá igualmente a interponer Recurso de Casación.

Asimismo, el Consell de Colegis da cuenta de la sentencia desestimando el Recurso Contencioso-Administrativo por el mismo interpuesto correspondiente a la Oferta de Empleo de 2010 de Cataluña, mediante el que impugnan tanto el requisito del conocimiento del idioma para el acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, como la posibilidad de que realicen el segundo ejercicio de la primera prueba prevista para la oposición del turno libre aquellos aspirantes que no hubieran superado el primero si bien hubieran obtenido una nota superior a cuatro, para el caso de que no hubieran superado dicho primer ejercicio el 50% de los aspirantes efectivamente presentados.

El Consejo General ha interpuesto asimismo recurso frente a las convocatorias de la OEP 2010 en Cataluña, si bien la tramitación de estos Autos va más retrasada.

14.2.- Por la Presidencia del Colegio Territorial de Lugo han trasladado información sobre la incoación de expedientes a dos habilitados y las circunstancias en que se han producido, se va a hacer un seguimiento a fin de conocer en profundidad las circunstancias de estos casos.

14.3.- Petición de Mario Rodríguez Fernández, la formula como vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios de Ourense para que por parte del Consejo se estudie la posibilidad de combatir en vía judicial o política del artículo 11.4 del Decreto 49/2009 de Galicia, o, en todo caso formular un informe jurídico en el que se deje constancia clara de la ilegalidad de este precepto autonómico de tal manera que pueda ser utilizado como mecanismo jurídico para convencer a la Dirección Xeral de Administración Local para que lo reforme. Todo ello para facilitar la situación de aquellos compañeros que quedan fuera de su puesto de trabajo como consecuencia de una agrupación de plazas reservadas.

Por los asistentes se analiza los términos de la petición concluyendo que la solución de esta cuestión pasa exclusivamente por la negociación con la Xunta

14.4 Circular Ministerio de Economía y Hacienda: Se comenta por los asistentes los términos de la Circular conjunta de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales y de la intervención general de la Administración del Estado, relativa a la liquidación de 2011 y al presupuesto de 2012, concluyéndose en la dificultad de cumplimentar lo que en ella se recoge y en mantener contactos con los nuevos cargos ministeriales y con la FEMP pues pudiera resultar afectado el principio de autonomía local.



CLASE 8.^a



OK6796450

14.5 Seguro Musaat, aumento primas para 2012: La compañía ha acordado subir la prima un 5% para el año 2012, sin variar el resto de condiciones inclusive en el resto de mejoras. Es la primera subida de la prima desde que se suscribió el acuerdo en 2005, motivada por el aumento de siniestralidad habido fundamentalmente en 2011.

Decimoquinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por Doña Blanca JIMENEZ GARRIDO se formulan dos ruegos:

- 1.- Que se solicite con la mayor rapidez posible una entrevista con quien ocupe próximamente la cartera ministerial de Administraciones Públicas.
- 2.- Que se realice por la Organización colegial una labor de exposición ante los medios de comunicación de las especiales circunstancias del caso de Don Fernando Urruticoechea, cuando ocupaba la plaza de intervención del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas treinta minutos se levanta la sesión por la Presidencia. Se extiende la presente Acta en pliegos de papel de timbre del Estado de la clase 8.^a, números: OK6796450; OK6796451; OK6796452; OK6796453; OK6796454 y OK6796455, firmándola conmigo el Vicesecretario de lo que doy fe.

Blanca Jimenez Garrido



